



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 003686 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos.

Que mediante Acuerdo 829 de 2024 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003686 del 14 de agosto de 2025, se convocó a elecciones virtuales de profesores para representar a su estamento ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Consejo de Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

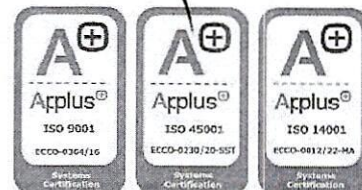
Que conforme al ítem 3 del artículo 6 de la Resolución No. 003686 del 14 de agosto de 2025, se expidió y se publicó el Acta de diligencia del cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación convocadas en la página www.corhuila.edu.co ruta: www.corhuila.edu.co ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2025, en la cual se dejó constancia de las planchas inscritas a tiempo.

Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 6 de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto; así:

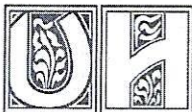
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CUERPOS COLEGIADOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024, "El aspirante a la representación de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad deberá reunir los requisitos y presentar los documentos que a continuación se enumeran:


Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

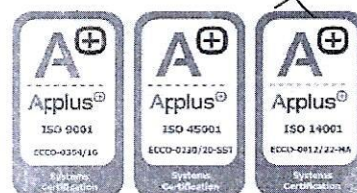


Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 2

- Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.
- No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.
- Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.
- No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia, simple o irrevocable, por el cuerpo colegiado o comité en el que fungía como miembro. Se aclara que la fecha de aceptación de la renuncia simple o irrevocable debe ser como mínimo el día anterior a la fecha de inscripción."

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN CALIDAD DE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR								
Número de inscripción de la Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.	f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.
001	JULIAN ANDRÉS QUIMBAYO CASTRO	93.239.646	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EDISNEY GARCÍA PERDOMO	55.163.269	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

☑ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
☑ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
☑ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



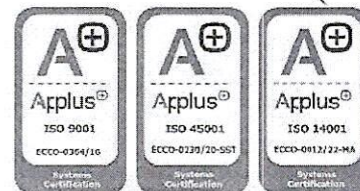
Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 3

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN CALIDAD DE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR									
Número de inscripción de la Plancha									
Nombre		C.C.		Calidad		a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.		b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	
						c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.		e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.	
						f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.		Parágrafo: inscripción debe realizarse en plancha de principal y suplente con los soportes	
002	LUIS ALEXANDER CARVAJAL PINILLA	79.786.529	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RUTHBER RODRÍGUEZ SERREZUELA	7.709.381	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
003	JUAN SEBASTIÁN MACHADO REPIZO	7.716.249	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	GERARDO RIVERA BARRERA	7.703.055	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

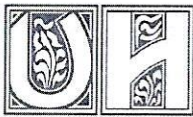
- Verificados cada uno de los requisitos, el Comité Electoral constata que los aspirantes de las Planchas N. 001, 002 y 003, inscritos para la representación de los profesores ante el **Consejo Superior**, cumplen con todos ellos y, en consecuencia, son **ADMITIDOS**.

[Firma]

• Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
• Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
• Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

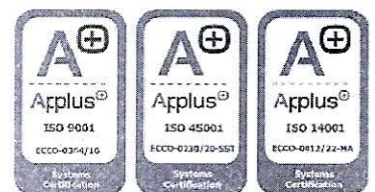


Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 4

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN CALIDAD DE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO								
Número de inscripción de la Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la institución.	f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.
001	EILEN LORENA PÉREZ MONTERO	36.309.064	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DIEGO MAURICIO ECHEVER RI SUAZA	7.722.852	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Verificados cada uno de los requisitos, el Comité Electoral constata que los aspirantes de la Plancha No. 001, inscritos para aspirar a la representación de profesores ante el **Consejo Académico** cumplen con cada uno de ellos y, en consecuencia, es **ADMITIDA**. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, que establece que: *"Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral, aspecto que es avalado por el Comité Electoral."*

✍





Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 5

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN CALIDAD DE PRINCIPAL Y SUPLENTE								
ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS								
Número de inscripción de la Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.	f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.
001	JAIRO ZUÑIGA CELIS	12.136.892	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	JUAN CARLOS DÍAZ PASCUAS	79.637.250	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Verificados cada uno de los requisitos, el Comité Electoral constata que los aspirantes de la plancha No. 001, inscritos para aspirar a la representación de profesores ante el **Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** cumplen con cada uno de ellos y, en consecuencia, es **ADMITIDA**. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, que establece que: *"Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral, aspecto que es avalado por el Comité Electoral.*





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

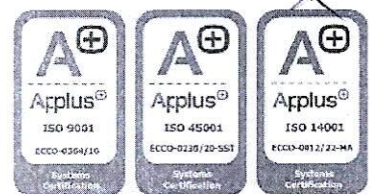
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 6

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN CALIDAD DE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA									
Número de inscripción de la Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.	f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.	Parágrafo: inscripción debe realizarse en plancha de principal y suplente con los soportes
001	OSCAR ANDRÉS GOYENECHÉ POLANÍA	1.075.270.383	PRINCIPAL	NO APORTA CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO QUE PERMITA VALIDAR	CUMPLE	CUMPLE FRENTE AL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA NO OBTIENE, NO APORTA CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO QUE PERMITA VALIDAR SANCIONES DE CORHUILA	NO APORTA CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO QUE PERMITA VALIDAR	CUMPLE	FALTO CERTIFICADO DE TALENTO QUE PERMITA VALIDAR LITERAL A), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DEL ACUERDO 828 DE 2024
	NELSON HUMBERTO ORTÍZ PALMA	5.882.773	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FALTO CERTIFICADO DE TALENTO DEL ASPIRANTE PRINCIPAL QUE PERMITA VALIDAR LITERAL A), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DEL ACUERDO 828 DE 2024

En relación con la plancha N.º 001, encabezada por el señor **ÓSCAR ANDRÉS GOYENECHÉ POLANÍA** para la representación de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, el Comité Electoral determina que **NO CUMPLE** con los requisitos

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 003686 de 2025 Pág. 7

establecidos. Aunque el aspirante principal es profesor de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, el certificado de Talento Humano allegado, fechado el 4 de septiembre de 2025, corresponde al descargado desde el portal del empleado, el cual no permite verificar el cumplimiento de los literales a), c) y d) del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024.

Cabe recordar que, conforme a la normatividad vigente, es deber de cada aspirante presentar en el momento de la inscripción un Certificado de Talento Humano que permita verificar:

- Su vinculación como profesor de planta o temporal junto con la antigüedad mínima de dos (2) años y si se encuentra debidamente escalafonado,
- La no existencia de sanciones disciplinarias por parte de CORHUILA,
- Y una nota de evaluación docente igual o superior a 4.0 en el último año.

Estos requisitos están establecidos en el artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024, el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 003686 del 14 de agosto de 2025, y el Formato FO-DE-12 "Formulario de inscripción, entrega y radicación de documentos de aspirantes a la Representación de profesores ante el Consejo".

Finalmente, y en cumplimiento del parágrafo del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024, si uno de los dos aspirantes de una plancha (principal o suplente) no cumple con los requisitos establecidos, la inscripción de la plancha será inválida.

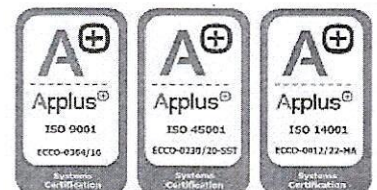
La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co en la siguiente ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2025, el día 15 de septiembre de 2025, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta, como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 6 de la Resolución 003686 del 14 de agosto de 2025.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 16 de septiembre de 2025, para la presentación de reclamaciones frente a la información publicada. Las reclamaciones se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del artículo 6 de la Resolución 003686 del 14 de agosto de 2025.

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral e invitados, a los 12 días del mes de septiembre de 2025:


LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUZ
Presidente del Comité Electoral
Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ
Representante de los Docentes
Ante el Comité Electoral
Docente del Programa de Ingeniería de Sistemas





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 003686 de 2025 Pág. 8

Emerson Triviño

EMERSON TRIVIÑO TRUJILLO

Representante de los Estudiantes

Ante el Comité Electoral

Estudiante del Programa de Ingeniería de
Sistemas

TATIANA PATRICIA LÓPEZ RAMOS

Secretaria Técnica del Comité Electoral

Coordinador de Comunicaciones e Imagen
Corporativa

ISIS ROCIO MUÑOZ GARCÍA

Jefe de Talento Humano (e)

Invitada

PILAR DEL SOCORRO RODRIGUEZ MEJIA

Directora de Control Interno

Invitada

Ingrith Stefany Cabrera O.

INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO

Representante de los Trabajadores

Ante el Comité Electoral

Coordinadora de Derechos Pecuniarios y
Crédito

JOHAN ALEXIS SILVA CALDERON

Integrante del Comité Electoral

Jefe de Gestión de TIC e Innovación
Tecnológica

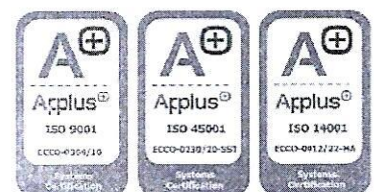
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO

Secretaria General

Invitada

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los
requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes
Neiva y Pitalito"